

FEEDBACK SUPUESTOS ROBO, HURTO, ROBO Y HURTO DE VEHÍCULOS A MOTOR
JUEVES 20 JULIO 2023

1º EJERCICIO	Núm.	Casuística	Normativa y arts.
Javier de 35 años vive con su madre de 55 años y un día le quita 3000 euros que ésta tenía escondidos debajo del colchón de su cama, cuando ella no se encuentra en el domicilio que comparten.	1º	¿Javier sería condenado por un delito de robo o de hurto?	NO, Solo estaría sujeto a responsabilidad Civil, ya que según el artículo 268, en este caso está exento de responsabilidad criminal.
Juan camina por el Paseo de Cánovas, ve una puerta de un chalet abierta, se introduce por la misma y coge una playstation5 que está en la vivienda, en ese trascurso de tiempo, es sorprendido por el propietario de la vivienda y Juan que se encuentra en la 1ª planta, rompe una ventana y salta por ella para huir del lugar.	2º	¿Esta acción se considera robo con fuerza o hurto?	Es un ROBO CON FUERZA, ya que desde la modificación del Código Penal L.O 1/2015 en su artículo 237, se considera Robo con Fuerza, emplear la fuerza tanto para acceder al lugar como para proteger la huida. Con penas del art. 241 CP por casa habitada.
JUAN camina por la Calle Gran Vía y se encuentra con una bicicleta, que tiene puesta una cadena con candado enganchada a una farola, saca una cizalla que lleva en su mochila, corta la cadena y se lleva la bicicleta (valorada en 350 euros).	3º	¿Esta acción se considera robo con fuerza o hurto?	Es un DELITO LEVE DE HURTO.
Manolo circula con su vehículo desde la localidad de Trujillo a la población de Cáceres y llegando a Sierra de Fuentes observa una parcela sin nave o vivienda en su interior, la cual se encuentra cercada en todo su perímetro con alambre galvanizado, se para corta el mencionado alambre para entrar y coge tres corderos (valorados en 180 euros), los mete en su maletero y se va.	4º	¿Esta acción se considera robo con fuerza o hurto?	Es un DELITO LEVE DE HURTO, ya que la Jurisprudencia entiende que el alambre, la función que tiene es evitar que los animales se escapen y por lo tanto no se puede asimilar que cortar el alambre es lo mismo que romper una pared, ya que la misma no está colocada para proteger ninguna propiedad.
Manolo entra en una tienda de ropa, le gustan unos pantalones valorados en 200 euros, pero estos tienen sistema de alarma, Manolo le arranca el sistema de alarma y se los lleva escondidos en la cazadora.	5º	¿Esta acción se considera robo con fuerza o hurto?	Es un DELITO LEVE DE HURTO AGRAVADO, ya que la fuerza se emplea sobre la cosa y no para acceder a ella. Art. 234.3

1º EJERCICIO	Núm.	Casuística	Normativa y arts.
<p>Manolo camina por una calle de la localidad de Cáceres, ve un vehículo marca BMW, modelo 320 (valorado en 6000 euros) aparcado en vía pública, le fuerza la cerradura de la puerta del conductor, le hace el puente y se lo lleva. Se va a la localidad de Vitigudino a tomar unas cervezas y 46 horas después lo deja aparcado en el mismo lugar donde lo sustrajo.</p>	6º	<p>¿Javier sería condenado por un delito de robo o de hurto o robo/hurto de uso?</p>	<p>Es un DELITO MENOS GRAVE de USO DE VEHÍCULO, esto sería así por la Circular 1/2015 de la Fiscalía General del Estado, en la que en su Artículo 3,3, dice sólo podrá considerarse leve un delito cuando todas las penas que tenga asignadas incluyan o estén íntegramente comprendidas en los tramos leves definidos en el art. 33.4 CP; por el contrario, si alguna o algunas de ellas tienen prevista una extensión comprendida íntegramente en los tramos menos graves del art. 33.3 CP, prevalecerá el art. 13.2 CP y el delito habrá de ser considerado MENOS GRAVE. Este Delito comentado tiene una pena Menos Grave (trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días) y otra multa de dos meses (Delito Leve) a 12 meses (Delito Menos Grave).</p>
<p>Juan camina por la localidad de Cáceres y entra en un chalet que se encuentra habitado, tras forzar una ventana de la planta baja a 2 metros de altura, se lleva la televisión y joyas, saliendo por la puerta principal de la vivienda, mientras sus moradores duermen plácidamente en la planta superior.</p>	7º	<p>¿Esta acción se considera robo con fuerza y allanamiento de morada?</p>	<p>NO, sólo sería ROBO CON FUERZA AGRAVADO, ya que en el artículo 241 (Modificado por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo), habla de que el Robo cometido en casa habitada, se castigará con una pena de prisión de dos a cinco años, mientras que por un Robo con Fuerza la pena es de prisión de uno a tres años. Respecto del Delito de Allanamiento de Morada, el Robo con Fuerza absorbe al Allanamiento.</p>

1º EJERCICIO	Núm.	Casuística	Normativa y arts.
Pepe está de fiesta en una discoteca y tiene una discusión con Juan, que acaba en pelea. A Juan le tienen que dar 5 puntos de aproximación y a Pepe le dan 3 puntos de sutura.	8º	¿Esta acción se considera?	Delito de lesiones del 147.1 para ambos, procede la detención de los dos, por lo que actuamos de oficio. Sin necesidad de que ninguno de ellos presente denuncia.
Encontró la llave de la puerta que estaba bajo el felpudo y tras acceder a la vivienda sustrajo un jarrón valorado en 100€.	9º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo del art. 237 del CP, utilizando una llave falsa. Con penas del art. 241 por casa habitada.
Los propietarios del inmueble dejaron la puerta abierta, aprovechando tal circunstancia una persona accedió a la vivienda y cogió una Tablet valorada en 250€. Debido a una corriente la puerta se cerró y rompió el cristal de una ventana para salir.	10º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de ROBO del art. 237 del CP, Debido a que hay fuerza en las cosas para SALIR aunque el valor de la Tablet es menor de 400€. Con penas del art. 241 del CP.
Forzó la cerradura de un turismo y tras hacer el puente se marchó. Transcurridas 12 horas lo dejó estacionado en una plaza del pueblo. El vehículo está valorado en 12.000€	11º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo de uso, tipificado en el art. 244 del C.P. Debido a que la fuerza se realiza sobre el coche y su valor excede de 400€.
Forzó la cerradura de un turismo y tras hacer el puente se marchó con el vehículo. Transcurridas 12 horas lo dejó estacionado en una plaza del pueblo. El vehículo está valorado en 350€.	12º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo de uso, tipificado en el art. 244 del C.P. Debido a que la fuerza se realiza sobre el coche y su valor es inferior a 400€.
Rompió el cristal de la ventanilla del turismo y utilizando una ganzúa para arrancar el vehículo se marchó. Cuatro días después es interceptado en un control policial. El vehículo está valorado en 10.000€.	13º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Hurto, tipificado en el art. 234 del C.P. Debido a que la fuerza en las cosas se realiza sobre el turismo y su valor excede de 400€.

1º EJERCICIO	Núm.	Casuística	Normativa y arts.
Rompió el cristal de la ventanilla del turismo y utilizando una ganzúa se marchó. Cuatro días después es interceptado en un control policial. El vehículo está valorado en 300€.	14º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito leve de Hurto, tipificado en el art. 234 del C.P. Debido a que la fuerza se realiza sobre el turismo y su valor es inferior a 400€.
Con una ganzúa fuerza la cerradura de la puerta del garaje y una vez dentro rompe el cristal de la ventanilla de un turismo y se lo llevó. 24 horas después lo deja estacionado en la puerta de la Comisaría.	15º	¿Esta acción se considera?	Posible delito de Robo del art. 237 CP, con fuerza en las cosas, al hacer la fuerza para acceder sobre la cerradura de la puerta del garaje para llevarse el turismo. Con penas del art. 240 del CP.
Con la mano metida en el bolsillo y haciendo gestos como si llevase una navaja, me cogió el dinero que acababa de sacar de un cajero automático, concretamente 50€.	16º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo empleando intimidación, tipificado en el art. 237 del C.P. castigado con las penas del art. 242.
El autor entró en una vivienda, ya que tenía una copia del mando a distancia del garaje, que el propietario había ido a hacerlo a su ferretería. Sustrajo un ordenador valorado en 400€.	17º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo art. 237 del CP, utilizando una llave obtenida de manera ilícita, con penas del art. 241 del CP.
La empleada del hogar, que posee unas llaves de la vivienda entregada voluntariamente por el propietario, para que hiciese la limpieza mientras él se iba de vacaciones, se lleva unas gafas de sol valoradas en 500€.	18º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Hurto, tipificado en el art. 234 del C.P. Y agravante por abuso de confianza, art. 22 del C.P.
En un turismo que se encontraba abierto, un joven arranca los cables del equipo de música y se lo lleva. Valorado en 500€. (el equipo de música).	19º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Hurto, tipificado en el art. 234 del C.P.

1º EJERCICIO	Núm.	Casuística	Normativa y arts.
Tras forzar la puerta de un garaje utilizando un gato hidráulico, se lleva una motocicleta que tenía las llaves puestas. Valorada en 250€.	20º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo del art. 237 del CP, empleando fuerza en las cosas, con penas del 240 del CP.
Aprovechando un descuido de la dependienta de una tienda, un joven coge una pequeña caja de caudales y se marcha sin ser visto. Posteriormente, en su garaje la abre con ayuda de un soplete.	21º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo del art. 237 del CP, empleando fuerza en las cosas, con penas del 241 por ser local abierto al público.
Una banda utiliza a niños de 8 y 9 años para que a través de los conductos del aire acondicionado accedan a un establecimiento y una vez dentro les abran la puerta. Sustrayendo los de la banda 5000€.	22º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo del art. 237 del CP, empleando fuerza en las cosas, con penas del 241 del CP por ser establecimiento abierto al público, aunque sea en fuera del horario de apertura. Con el agravante por menores art. 22 del C.P. Más agravante de local abierto al público, aunque no esté en horario de apertura.
El autor se apoderó de una excavadora realizando el puente y posteriormente la empotra contra la puerta de una nave para sustraer del interior de la misma varios objetos, si bien no puede apoderarse del botín pues llega la policía en esos momentos.	23º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de robo de uso, por la excavadora, tipificado en el art. 244 del C.P. Posible Delito de Robo del art. 237 del CP, empleando fuerza en las cosas en grado de tentativa, con las penas del 240 del CP.
El autor cortó una alambrada de una finca y se llevó un ternero valorado en 600€.	24º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Hurto, Tipificado en el art. 234 del C.P. Debido a que la valla es para evitar la salida de los terneros y no de la entrada de personas.
Una motocicleta nueva que se encontraba en la calle con un candado, tipo pitón, el autor lo cortó y consiguió arrancar la motocicleta, marchándose en ella. Fue detenido 2 horas después por la policía.	25º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Robo de uso, tipificado en el art. 244 del C.P. Debido a que es tiempo inferior a 48 horas.

1º EJERCICIO	Núm.	Casuística	Normativa y arts.
Habiendo acabado el tiempo de alquiler de la furgoneta, el arrendatario no la devolvió, utilizándola durante un mes hasta que fue localizado.	26º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Apropiación indebida, tipificado en el art. 252 del C.P.
Abrió el capó del turismo, y desconectó la alarma del mismo. A continuación se lo llevó. El valor del vehículo es de 2000€.	27º	¿Esta acción se considera?	Posible Delito de Hurto, tipificado en el art. 234.3 del C.P. Debido a que se realiza la fuerza sobre el turismo y su valor excede de 400€.
Entra en una oficina y se lleva un sobre lacrado, abriéndolo posteriormente en su domicilio.	28º	¿Esta acción se considera?	Posible delito de Hurto, pues hasta su propietario tendría que romperlos para observar o tomar su contenido.
Entra en casa de unos amigos y se lleva una hucha de barro, la cual abre posteriormente en la calle.	29º	¿Esta acción se considera?	Posible delito de Hurto, pues hasta su propietario tendría que romperlos para observar o tomar su contenido.

2º EJERCICIO

Encontrándose de servicio junto con su compañero, recibe aviso de la Emisora Central para que se desplacen hacia la tienda de ropa "MIREN", sita en la Plaza de San Juan, y se pongan en contacto con la encargada de la tienda, ya que ha observado cómo su dependienta, que salía a tomar café, portaba en su bolso diversas prendas de ropa a las que había anulado el sistema de alarma. Una vez en el lugar y en contacto con citada encargada, nos indica que el valor de las prendas sustraídas supera los 600 euros.

Conteste a las siguientes preguntas:

1. ¿Ha cometido algún ilícito penal la empleada?
2. Si considera que sí, tipifique el hecho.
3. Señale las penas aplicables al hecho delictivo que Vd., cree que comete.
4. Señale brevemente las actuaciones policiales de manera esquematizada.

1. Delito de hurto. Se recoge en el Libro II, Título XIII, Capítulo I, del art. 234 al 236.

2. El tipo delictivo se describe en el artículo 234, exigiéndose:

- ✓ Que exista ánimo de lucro.
- ✓ Que se tomen las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño.

Al exceder lo sustraído de 400 euros, el hecho se clasificará como delito menos grave del art. 234.1, con la circunstancia agravante del 234.3.

3. La pena será de prisión de 6 a 18 meses, impuesta en su mitad superior (Art. 234.3).

El art. 237 del CP exige que la fuerza se emplee en las cosas para acceder o salir del lugar donde éstas se encuentran, requisito que evidentemente no se produce en los hechos planteados. No podemos calificarlo de robo, ya que la fuerza utilizada es sobre las prendas de ropa y no para acceder a ellas, por lo que no se dirige al apoderamiento, sino a la evitación del descubrimiento de la sustracción ya efectuada. Al no poder calificarlo como robo, no sería de aplicación la circunstancia agravante por producirse en un edificio o local abierto al público. Por lo tanto calificaremos los hechos como **delito de hurto**. Cuando en la comisión del hurto se hubieran neutralizado, eliminado o inutilizado, por cualquier medio, los dispositivos de alarma o seguridad instalados en las cosas sustraídas, se impondrán las penas en su mitad superior pero no cambiará la calificación del hecho cometido.

4. Actuaciones policiales brevemente:

- ✓ Actuación a requerimiento.
- ✓ Saludo reglamentario.
- ✓ Identificación de la encargada de la tienda y solicitud de información sobre lo sucedido.
- ✓ Identificación de la mujer que sustrae las prendas de ropa, solicitando antecedentes policiales de la misma.
- ✓ Procederemos a su registro o cacheo, teniendo en cuenta que se trata de una mujer, por lo que deberemos comunicarlo a la Emisora Central para que se desplace a realizar el mismo una agente del mismo sexo.
- ✓ Intervenimos las prendas de ropa sustraídas.
- ✓ Procederemos a informarle de los hechos que se le imputan.
- ✓ Le informaremos verbalmente de los derechos que le asisten.
- ✓ Informar a la encargada sobre la conveniencia de que se presente denuncia, sin perjuicio de que se denunciará de oficio por los agentes intervinientes.
- ✓ Traslado de la investigada a Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. (Antes a Centro médico para que emitan informe médico)
- ✓ Entregaremos las prendas de ropa intervenidas y prestaremos la comparecencia de lo ocurrido.
- ✓ Prestación de comparecencia, de la que pedimos copia y adjuntamos a Informe para Superior.
- ✓ Realizaremos informe al inmediato Superior Jerárquico.